



Piura, 14 DE JULIO del 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°201- 2025/GRP-UE.301: CM. "PRG"-D.

VISTO: El Informe N° 612-2025/CM "PRG" /D.ADM.PER, de fecha 03 de julio del 2025, emitido por la responsable de Asistencias y Permanencia del Área de Personal del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" -Piura;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Directoral N° 0117-2024-/GRP-UE.301:CM "PRG"-D, que aprueba la Directiva N° 001-2024 de Control de Asistencia y Permanencia de la U.E 301:CM "PRG" de los trabajadores de la UE CM "Pedro Ruiz Gallo" Castilla – Piura, establecen que las inasistencias y tardanzas injustificadas están sujetas a descuento del equivalente en su remuneración al tiempo no laborado en el mes siguiente al que se produce la falta o tardanza;

Que, mediante Informe N° 0612-2025/CM" PRG" /D.ADM.PER de fecha 03 de julio 2025, que contiene el récord de asistencia y liquidación de faltas y tardanzas correspondientes al mes de junio de 2025, conforme a los procedimientos administrativos del CM "PRG" Castilla-Piura, acorde a las facultades y atribuciones otorgadas, siendo por tal efecto procedente efectuar los descuentos por faltas y tardanzas mediante la emisión de la respectiva resolución

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90PCM y la Resolución Directoral N° 0117-2024-/GRP-UE. 301: CM" PRG"-D, que aprueban la Directiva de Control de Asistencia y Permanencia de los servidores de la UE. N° 301 CM" PRG"; en las facultades otorgadas por la R.M N° 01786 – 2024 – DE, de fecha 28 de diciembre del 2024, Memorandum N° 021150, de fecha 28 de diciembre de 2024, por las cuales se designó, para todo el año 2025, al Titular de la Unidad Ejecutora N° 301: Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo", delegándoles funciones de Director General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar el descuento por tardanzas correspondientes al mes de junio 2025, al personal Administrativo de la Unidad Ejecutora 301-Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo", tal como se detalla en el documento que se adjunta en el informe, decretado por la jefa de la Oficina de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que la responsable de la Oficina de Administración, Recursos Humanos, Tesorería, Contabilidad y Planillas de la Unidad Ejecutora Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" Castilla - Piura, son los encargados de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Autorizar que las áreas competentes realicen el abono de los descuentos realizados a los servidores del D. Leg N° 276 de tardanzas e inasistencias al fondo CAFAE, Y el descuento de los servidores CAS al Tesoro Público como corresponde.



PERÚ

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL IURA



UE 301: COLEGIO MILITAR PEDRO RUIZ GALLO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar al responsable de Escalafón incluir la presente Resolución, en el legajo de la servidora que a continuación se detalla:

- Adrianzen Tineo Karen Janeth.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
O-225900074 B+
JESUS ANTONIO VARGAS MARTINEZ
CORONEL EP
Director General del Colegio Militar "PRG"

Distribución:

- Administración.....01
- Asesoría Legal.....01
- Tesorería.....01
- Escalafón.....01
- Archivo.....01/05
- JAVM/ddf
- julio2025

